



Hijas de Jesús  
España

# Hijas de Jesús

<b>Introducción</b>	<b>pág. 3</b>
<b>I. Fin Institucional de la Congregación Hijas de Jesús</b>	<b>pág. 5</b>
<b>II. Ámbito de aplicación</b>	<b>pág. 7</b>
<b>III. Principios y valores</b>	<b>pág. 8</b>
<b>IV. Comportamientos a seguir</b>	<b>pág. 11</b>
<b>V. Medidas para el cumplimiento del Código Ético</b>	<b>pág. 17</b>

## INTRODUCCIÓN

**1.** La Congregación religiosa Hijas de Jesús siempre ha procurado responder a los fines para los que fue fundada por santa Cándida María de Jesús en 1871.

Nuestro modo propio de proceder está claramente expresado en las Constituciones, en las Directrices y Normas Complementarias y en otros documentos del Instituto. Sin embargo, ahora, en el siglo XXI, la sociedad demanda que existan unos estándares de comportamiento, unos códigos que manifiesten compromisos que sean, de alguna manera, palpables y medibles.

**2.** Las disposiciones que siguen, pretenden formular para el momento presente un Código Ético<sup>1</sup> (Código) al que han de atenerse en el desarrollo de sus funciones todas las obras y actividades dirigidas por la Congregación en España, ya sean propias o confiadas a ella, así como las personas que se incorporan a las mismas.

**3.** Este Código ofrece un conjunto de principios, valores, y normas -teniendo en cuenta el contenido de los documentos básicos del Instituto, y las obligaciones legales y contractuales aplicables que sirven para guiar la toma de decisiones y de conducta. Ahí reside el principal desafío que plantea un Código Ético: asegurar una aplicación, verificación y control eficaces.

**4.** No obstante, sabemos que un código ético no puede garantizar un comportamiento ético, sino que este viene del compromiso personal e institucional. Y, es precisamente el compromiso con nuestra misión de buscar el bien de los prójimos<sup>2</sup>, el que nos lleva a ofrecer el mejor servicio posible a la Iglesia y a la sociedad. El compromiso, la transparencia y la credibilidad dan valor y fortaleza a nuestro Código Ético.

---

<sup>1</sup> Según la OIT, un código ético es una declaración expresa de la política, los valores y los principios en que se inspira el comportamiento de una empresa o institución en lo que atañe al desarrollo de sus recursos humanos, a su interacción con sus empleados y colaboradores, con los destinatarios de su actividad, los gobiernos y las comunidades en las que la desarrolla. Indica los canales de atención y denuncia para supervisar su propia observancia y corregir y sancionar las posibles infracciones, conforme señalen los procedimientos desarrollados en el Manual de Cumplimiento Normativo establecido.

<sup>2</sup> Fórmula del Instituto., CFI 2.

## **I. FIN INSTITUCIONAL DE LA CONGREGACIÓN HIJAS DE JESÚS**

**5.** El fin institucional, propio de las Hijas de Jesús (Congregación) en todas sus actividades y obras apostólicas, es el compromiso por el bien de los prójimos, que se concreta en la educación cristiana. Ese fin es formulado también como «servicio de Dios y ayuda de los prójimos»<sup>3</sup>.

**6.** Esta intención de “ayudar a la salvación y perfección de los prójimos, educándolos cristianamente”<sup>4</sup>, se extiende a todo lugar y a toda clase de personas. Consiste en colaborar en el desarrollo de la “entera persona”<sup>5</sup>, para que lleguen a ser hombres y mujeres activos, responsables y solidarios, en la sociedad y en la Iglesia.

**7.** La Congregación asume y promueve su fin institucional como participación en la misión salvadora y humanizadora de la Iglesia Católica, recibida de Jesucristo<sup>6</sup>. Las Hijas de Jesús cooperan en esta misión por medio de la educación e instrucción de la niñez y juventud<sup>7</sup>.

**8.** Este fin institucional de la Congregación constituye su específico compromiso social, como contribución activa y responsable al progreso y mejora de la sociedad en la diversidad de campos y situaciones, con atención preferente a quienes presenten más necesidad de servicio educativo<sup>8</sup>.

**9.** En las diversas actividades e instituciones encaminadas a ayudar a los prójimos, la Congregación emplea, bajo su dirección y responsabilidad final, a sus propios miembros y a otras personas incorporadas de diversos modos a ellas, ya sea mediante relación laboral o por cooperación voluntaria.

**10.** En orden a la consecución de su fin, la Congregación cuenta con diferentes medios y ayudas, entre los cuales destaca, para todo tipo de actividad, la fuerza del testimonio<sup>9</sup> personal. De modo que teniendo siempre presente que el ejemplo es la enseñanza más eficaz<sup>10</sup>, se contribuya más con las buenas obras que con las palabras al bien de aquellos a quienes sirven<sup>11</sup>.

**11.** A lo largo de su historia, la Congregación a través de declaraciones institucionales, idearios, proyectos educativos, planes estratégicos y otros documentos, ha ido actualizando los principios básicos por los que han de regirse las diversas obras apostólicas y actividades, los valores que fomentan y tratan de comunicar, y los medios básicos que emplean para conseguirlo.

---

<sup>3</sup> CFI 305, cfr CFI 211, 189

<sup>4</sup> CFI 187

<sup>5</sup> CFI 204; Cf. DNC 123

<sup>6</sup> CC, 3 Compañía de Jesús

<sup>7</sup> Inspiración fundacional en el Rosarillo

<sup>8</sup> NMPE, 16

<sup>9</sup> NMPE, 147

<sup>10</sup> CFI 217

<sup>11</sup> Cf. CFI 208, 217

## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

**12.** Este Código se aplicará en todas las obras y actividades propias de la Congregación en España, y en otras cuya gestión se encomiende a la misma.

**13.** Vinculará tanto a las religiosas Hijas de Jesús que trabajen en ellas, como a todas aquellas personas asociadas a la Congregación mediante una relación laboral (Empleados) que presten su servicio en actividades y obras propias de la Congregación o gestionadas por ella, y en las propias comunidades para atender las necesidades de las hermanas.

**14.** Obliga también a todas las personas que desempeñan su labor en la Congregación en virtud de un convenio de colaboración suscrito entre la Congregación y otras entidades (Colaboradores). Y a aquellos que, sin tener relación de carácter laboral ni institucional, participan con la Congregación a título voluntario y gratuito en ella (Voluntarios).

**15.** La aplicación del Código se hará extensiva a todas las personas jurídicas con las que se haya suscrito un contrato mercantil y cuyos empleados trabajen en alguna de las obras, actividades o casas de la Congregación. La persona jurídica, a quien nos referimos, es responsable de dar a conocer y hacer cumplir este Código Ético a sus empleados, colaboradores o voluntarios.

### III. PRINCIPIOS Y VALORES

#### 16. Principios y valores

Los principios y valores que este Código pretende promover, se fundamentan en los Derechos Humanos, la Doctrina de la Iglesia y la Identidad de la Congregación.

#### 17. Centralidad de la persona

Nuestra convicción de que todos somos hijos de Dios, nos lleva a tener a la persona como el centro de nuestra acción. Defendemos su dignidad, reconocemos sus capacidades, impulsamos sus potencialidades y promovemos su integración, igualdad y desarrollo. De ahí que, los principios y valores básicos que orientan la acción de la Congregación en todos sus campos de actuación son: el amor, el respeto y la libertad, que han de manifestarse en actitudes de fraternidad, servicio y valoración debida a cada persona.

#### 18. Cumplimiento de la legalidad

Las religiosas y todas las personas que directa o indirectamente se relacionan con la Congregación, deberán cumplir estrictamente con la legislación vigente, con las directrices específicas de la Congregación, y con lo que se dice en este Código.



## **19. Transparencia**

Compartimos una cultura institucional basada en la ética y en la apertura de la información hacia todos los interesados en nuestra acción. La Congregación gestiona y realiza su actividad de manera clara y transparente, involucrando a todas las personas implicadas.

## **20. Calidad y profesionalidad**

Todos los servicios que la Congregación presta o promociona pretenden la máxima calidad posible con los medios de que dispone. Por eso, la gestión y realización de actividades para el cumplimiento de sus fines, se sustentarán en el desarrollo de la responsabilidad y compromiso personal e institucional.

## **21. Sostenibilidad y compromiso solidario**

La Congregación, de acuerdo con su responsabilidad social, se compromete a favorecer valores y principios económicos, sociales y ambientales acordes con un desarrollo sostenible.

Más allá de este compromiso que garantiza la sostenibilidad, contribuye también a la cohesión y progreso social, promoviendo, desarrollando y colaborando en proyectos solidarios alineados con sus objetivos institucionales, y poniendo al servicio de estos proyectos recursos y capacidades.

## **22. Sencillez y cercanía**

Pretendemos un estilo de relaciones sencillas y cercanas que favorezcan la acogida, la valoración y el respeto; la tolerancia y la comprensión de cada persona con sus cualidades y limitaciones; y una convivencia en la que cada uno se reconoce y acepta a sí mismo y a los demás.

### **23. Justicia**

En nuestra propia vida, obras y actividades apostamos por la justicia como exigencia del reconocimiento de la dignidad de la persona y de sus derechos. Una justicia construida día a día, y, sin la cual, no puede haber paz.

Respondiendo a los fines propios de la Congregación, nos esforzamos por contribuir a un orden moral justo, que tenga como meta el bien común en cuanto bien de todas las personas y de toda la persona.

### **24. Cuidado de la creación y atención al impacto medioambiental**

Protegemos a las personas y al planeta, promoviendo la relación correcta con toda la creación, ya que la tierra y todos sus recursos han sido confiados por Dios a la humanidad. Actuando como verdaderos cuidadores del universo, nos comprometemos a proteger la casa común y a vivir una ecología integral según nos pide la Encíclica Laudato sí<sup>12</sup> en comunión con toda la creación, para combatir la pobreza y restaurar la dignidad de los excluidos.

---

<sup>12</sup> Carta Encíclica de S.S. Francisco Laudato sí, sobre el cuidado de la casa común, 2015. Capítulo IV.



## **IV. COMPORTAMIENTOS A SEGUIR**

**25.** De modo general, las actividades y obras de la Congregación en España y quienes trabajan en ellas de cualquier modo que sea (religiosas, empleados, colaboradores, voluntarios), han de proceder de forma coherente con el fin institucional perseguido por la Congregación y con los principios y valores definidos anteriormente. Han de procurar, en toda circunstancia y lugar, el bien integral de las personas a las que sirven, y evitar cuanto pueda oponerse a él.

De forma particular se observarán los comportamientos y modos de conducta que se describen a continuación.

### **A) De la Congregación**

#### **a) Respeto a sí misma**

**26.** Cuidará de modo especial el preservar, mantener y fortalecer su propia identidad y manifestarla con la mayor claridad posible a sus destinatarios y a cuantas personas se relacionen, directa o indirectamente, con ella.

**27.** Con este deseo, buscará los medios y las estructuras que más ayuden a alcanzarlo y cuidará el modo de funcionar y de comportarse a nivel interno y hacia el exterior. Para ello, la Congregación cuenta con cauces institucionales de autoevaluación y evaluación, y esta práctica le permitirá detectar posibles desviaciones y campos de mejora, y proponer las medidas más adecuadas en cada contexto y situación.

## **b) Con la Iglesia**

**28.** Como institución eclesial, cuidará especialmente la unión y el sentir con la Iglesia, tratando de mantener unas relaciones de cordialidad y cercanía con las autoridades y organismos de la Iglesia local y con otras instituciones de su mismo ámbito. Desarrollará sus actividades en comunión con ella, y cooperará en los proyectos y planes de la Iglesia particular, siendo al mismo tiempo solidaria con las iniciativas de carácter más universal que la Iglesia promueva.

## **c) Con la Sociedad en general**

**29.** Se compromete a realizar sus actividades con autonomía e independencia, sin interferencias de tipo ideológico o político. Cualquier relación con gobiernos, autoridades, instituciones y organismos públicos, se llevará a cabo de forma lícita, ética y respetuosa.

**30.** Cumplirá fielmente, y hará cumplir en su ámbito, todas las obligaciones que legalmente le correspondan.

**31.** De modo particular, la Congregación asume el compromiso de actuar de forma respetuosa con el medio ambiente y la protección de la casa común<sup>13</sup>, y a exigirlo así a todo su personal. Para ello proporcionará orientaciones y recursos que favorezcan comportamientos y prácticas coherentes con la ecología integral<sup>14</sup>.



**d) Con el personal contratado, colaboradores y voluntarios**

**32.** Siguiendo el espíritu que animó a la M. Cándida, la Congregación fomentará en los lugares donde estamos presentes, un clima de respeto, cercanía, no discriminación e igualdad de trato. Así como la comunicación y la transparencia.

Igualmente, promoverá las acciones necesarias que faciliten el equilibrio responsable entre el desarrollo de la vida personal y familiar, y la vida laboral.

**33.** Con el deseo de cumplir la legalidad y respetar los derechos y compromisos laborales vigentes, pondrá los medios adecuados para ello. Las políticas de selección, contratación y promoción interna se basarán en criterios de mérito, capacidad y valía profesional, así como en la sintonía personal con la identidad institucional.

**34.** Se favorecerá el desarrollo integral de los empleados y colaboradores tanto en el aspecto profesional como en el personal, ofreciendo la formación y las herramientas necesarias para el desempeño de la actividad. Asimismo, se desarrollará un plan de formación institucional y se facilitará a todo el personal los documentos básicos que nos definen, como ayuda a un mejor ejercicio de sus funciones.

**35.** Se compromete a garantizar la seguridad y salud en el trabajo, el tratamiento de los datos personales y la confidencialidad.

Igualmente, reconoce el derecho de los empleados y colaboradores a participar en asociaciones o partidos políticos u otras instituciones o actividades económicas, sociales o culturales, siempre que ello no interfiera en el adecuado desempeño de su actividad en la institución, o pueda resultar comprometida la imagen pública de la misma.

### **e) Con sus destinatarios**

**36.** Los destinatarios y beneficiarios de la actividad de las instituciones y obras de la Congregación deben ser considerados como el centro al que se dirigen todos los esfuerzos de las mismas y de cuantos trabajan en ellas.

**37.** La Congregación ofrecerá calidad y excelencia en todos sus servicios y formas de gestión, y un cuidado especial en el trato directo y personal. Este deseo debe ser explícitamente orientado al servicio desinteresado a los demás, especialmente a los más necesitados.

**38.** Trabaja por sensibilizar a sus destinatarios, tratando de promover en ellos actitudes que les lleve al compromiso solidario.

### **B) Comportamientos de los empleados y colaboradores**

#### **39. Con la Congregación y con ellos mismos**

**1.** Todas las personas que trabajan y colaboran en actividades de la Congregación, respetando el ámbito de su vida privada y sus decisiones personales, deben mantener un comportamiento coherente con los valores expresados en los documentos institucionales.

**2.** Contribuirán, con una postura positiva de apoyo y colaboración, a crear un buen ambiente de trabajo, basado en la confianza, libertad, valoración y respeto hacia los demás.

**3.** En sus actuaciones y manifestaciones públicas, conferencias o cualquier otro acto o medio de comunicación, deberán ser especialmente cuidadosos, de modo que no se vea menoscabada la identidad o la buena imagen de la institución que representan.

**4.** Estarán obligados a guardar la confidencialidad requerida, tanto durante el ejercicio de su actividad, como una vez concluida la misma.

**5.** No accederán a información ajena a sus funciones, ni sacarán copias de documentos o de archivos informáticos que no les afecten. Cuidarán las exigencias del tratamiento de datos de carácter confidencial y devolverán todo tipo de documento o información que posean en el momento del cese de su actividad en la institución.

**6.** Las personas que ocupen algún puesto de responsabilidad administrarán los bienes que se les hayan confiado, con diligencia y fidelidad, conforme a las leyes establecidas y el sentir y forma de actuar de la Congregación.

#### **40. Respeto a los destinatarios**

**1.** Mantendrán unas relaciones sencillas, claras, respetuosas y cordiales. No se permitirá ninguna forma de violencia, discriminación, acoso o abuso de ningún tipo.

**2.** Tendrán una forma de actuar íntegra y transparente, buscando la verdad y lo mejor para todos, especialmente para los más débiles y vulnerables.

**3.** Cuidarán el contenido y la forma de transmitir las informaciones y comunicaciones, haciéndolo a las personas que proceda y por los cauces establecidos.

#### **41. Respeto a los proveedores de bienes y servicios**

1. La selección de los proveedores de bienes y servicios, se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la Institución y la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables. En ninguna circunstancia, las relaciones o intereses personales influirán en la adjudicación de un contrato.
2. En el ejercicio de su actividad profesional, no podrán ofrecer, prometer, conceder, ni aceptar o recibir, directa o indirectamente, regalos, obsequios o trato de favor, que puedan afectar a la libertad e independencia en el ejercicio de sus funciones.

#### **42. Respeto a las autoridades y otras instituciones públicas o privadas**

En las relaciones con las Administraciones Públicas, siguiendo el espíritu que debe animar todas nuestras actuaciones, se mantendrá una relación de respeto y colaboración y, al mismo tiempo, de libertad y autonomía, y se abstendrán de la búsqueda de influencias no contempladas en un procedimiento legal y ético.

---

<sup>13</sup> Ibíd

<sup>14</sup> Ibíd



## V. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

### 43. Difusión y comunicación

Este Código Ético se hará llegar a todas las personas que trabajan y colaboran en las distintas instituciones, obras y actividades de la Congregación Hijas de Jesús en España y permanecerá publicado en su pág. Web.

Las personas a las que les sea de aplicación, dejarán constancia por escrito de su conocimiento y aceptación, así como de la obligación que asumen de su cumplimiento.

### 44. Seguimiento y Revisión

El seguimiento e interpretación de este Código, así como la atención a dudas, sugerencias y denuncias relativas al mismo, se realizarán a través del Comité de Gestión Ética (Comité Ético), nombrado por la Superiora Provincial.

El Comité Ético estará formado por tres miembros, nombrados por un tiempo determinado y con las siguientes funciones:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético.
- Interpretar el Código Ético y, en caso de duda, orientar las actuaciones.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con su aplicación.
- Realizar el seguimiento de su cumplimiento y proponer sugerencias de mejora.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación con el personal, destinatarios, proveedores y empresas colaboradoras, para consultas, propuestas, sugerencias o comunicaciones de incumplimiento del Código.
- Estudiar y tramitar las denuncias que procedan y, en su caso, proponer a la Superiora Provincial o a la persona en quien ella delegue, la adopción de las medidas correctoras que procedan.
- Revisar el Código, cuando sea necesario, para adaptarlo a los futuros cambios legislativos y a las nuevas circunstancias y compromisos que se le planteen a la Congregación. Y proponer esa adaptación a la superiora provincial.

#### **45. Comunicación de infracciones y posibles sanciones.**

1. Cualquier vulneración o incumplimiento del Código deberá ser comunicada, por quien tuviera conocimiento, al superior inmediato o al Director o responsable de la obra o actividad. O bien, pueden dirigirse al Comité Ético de la Congregación.

Lo harán exponiendo el hecho y las razones que tienen, en especial, si representan una transgresión de leyes o normas de obligado cumplimiento, o actos que causan daño a un tercero.

2. La comunicación de posibles infracciones, así como todo lo relacionado con el contenido y el procedimiento que el Comité Ético lleve a cabo, estará amparado por la obligación de sigilo y confidencialidad.

3. Las comunicaciones se dirigirán a:

**[secretariaprovincial@hijasdejesus.es](mailto:secretariaprovincial@hijasdejesus.es)**

**Comité Ético -Hijas de Jesús- Tel. 915 392 201**

**El presente Código Ético de la Congregación Hijas de Jesús en España, fue aprobado por la Superiora provincial y ratificado por la Superiora general.**

**Será de plena aplicación el 1 de septiembre de 2020.**



*Hijas de Jesús*  
*España*

[www.hijasdejesus.es](http://www.hijasdejesus.es)